



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE**  
**MEDELLÍN**

27 de mayo de 2022

|                               |                                                                                     |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Radicado</b>               | No. 05001 31 03 <b>012 2019 00084</b> 00 ACUMULADO<br>05001 31 03 006 2019 00126 00 |
| <b>Demandante(s)</b>          | COMPAÑIA DE CEMENTOS ARGOS S.A. Y BANCO<br>BBVA COLOMBIA                            |
| <b>Demandado(s)</b>           | SANDRA ORTIZ GUTIERREZ                                                              |
| <b>Asunto</b>                 | RESUELVE SOLICITUD - INCORPORA Y PONE EN<br>CONOCIMIENTO                            |
| <b>AUTO<br/>SUSTANCIACIÓN</b> | 1339V                                                                               |

En atención a la aclaración solicitada por la apoderada del BANCO BBVA COLOMBIA para hacer la publicación del cartel del remate, el Despacho le informa, que la actualización de los números del parqueadero y el cuarto útil, no afectan la publicación del cartel del remate, toda vez que, los inmuebles se encuentran debidamente identificados pese a su actualización de nomenclatura, adicionalmente, en los mismos certificados de libertad y tradición se deja entre ver que, el parqueadero, antes tenía el N° 9926 y ahora el N° 2026 y que el cuarto útil, antes tenía el N° 8965 y ahora el N° 99065, por lo que no hay lugar a confusiones o dudas respecto de la identificación de los inmuebles objeto de remate.

De otro lado, se incorpora y pone en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes, el oficio N° 060 M.C. de fecha 15 de marzo de 2022, allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín-Zona Sur, donde informan que, se canceló la medida de embargo que fue

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).  
Tel: (604) 251

1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



comunicada mediante oficio 495 del 21 de febrero de 2019 para el proceso con radicado 012-2019-00084, sobre los inmuebles con F.M.I. N° 001-823170 y 001-842667, toda vez que, se inscribió la medida de embargo en dichos inmuebles para el proceso con radicado 06-2019-00126, la cual fue comunicada mediante oficio 312V del 4 de noviembre de 2021 por la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo indicado en el párrafo anterior, advierte el Despacho que los procesos con radicados 05001-31-03-**012-2019-00084**-00 y 05001-31-03-**006-2019-00126**-00 son procesos acumulados, que se tramitan en este Despacho y adicionalmente comparten las mismas medidas cautelares por ser el BANCO BBVA Y EL GRUPO ARGOS S.A., acreedores hipotecarios, por lo que la cancelación del embargo que fue comunicada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín-Zona Sur, no afecta el curso de los procesos.

Por otra parte, se incorpora y pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes, las cuentas parciales presentadas por el secuestre JOSE YAKELTON CHAVARRIA ARIZA, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 51 del C.G.P.

Finalmente, en cuanto a la solicitud de remitir el link del expediente, se le informa al secuestre que, el mismo no se encuentra digitalizado a la fecha, por tal razón, se insta para que haga una revisión del mismo en las instalaciones de la secretaria del Despacho, dentro del horario habitual.

**NOTIFÍQUESE.**

NLB

**ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA**  
**JUEZ**

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).  
Tel: (604) 251

1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



**Firmado Por:**

**Alvaro Mauricio Muñoz Sierra  
Juez Circuito  
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial  
División De Sistemas De Ingeniería  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a2bff6c81328316b1a153487fa434fe382a7045d24d875c594b031fdd21ef71**

Documento generado en 27/05/2022 09:30:51 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**